

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 5 de mayo de 2010****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea del Medio Ambiente para el ejercicio 2008**

(2010/522/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea del Medio Ambiente relativas al ejercicio 2008,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea del Medio Ambiente correspondientes al ejercicio 2008, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 16 de febrero de 2010 (5827/2010 — C7-0061/2010),
 - Vistos el artículo 276 del Tratado CE y el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CE) n° 401/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativo a la Agencia Europea del Medio Ambiente y a la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 13,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A7-0092/2010),
1. Aprueba la gestión de la directora ejecutiva de la Agencia Europea del Medio Ambiente en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2008;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma a la directora ejecutiva de la Agencia Europea del Medio Ambiente, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente

Jerzy BUZEK

El Secretario General

Klaus WELLE

⁽¹⁾ DO C 304 de 15.12.2009, p. 60.⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.⁽³⁾ DO L 126 de 21.5.2009, p. 13.⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 5 de mayo de 2010****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea del Medio Ambiente para el ejercicio 2008**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea del Medio Ambiente relativas al ejercicio 2008,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea del Medio Ambiente correspondientes al ejercicio 2008, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 16 de febrero de 2010 (5827/2010 – C7-0061/2010),
 - Vistos el artículo 276 del Tratado CE y el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CE) n° 401/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativo a la Agencia Europea del Medio Ambiente y a la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 13,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A7-0092/2010),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha declarado haber obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares,
- B. Considerando que, el 23 de abril de 2009, el Parlamento aprobó la gestión de la directora ejecutiva de la Agencia Europea del Medio Ambiente en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2007 ⁽⁵⁾, y que, en su Resolución aneja a la decisión de aprobación de la gestión, el Parlamento constató en particular insuficiencias en la gestión de los acuerdos de subvención con los Centros Temáticos Europeos, y pidió a la Agencia que garantizara el pleno cumplimiento de las normas en materia de contratación pública;
1. Toma nota de que los ingresos de funcionamiento de la Agencia para el ejercicio 2008 ascendieron a 37 100 000 EUR, incluida la subvención comunitaria de 31 700 000 EUR; hace hincapié en que este importe se ha reducido en más de 2 000 000 de EUR con respecto al importe correspondiente del presupuesto general de 2007; se muestra satisfecho con la ejecución general de los créditos de compromiso y de pago;

⁽¹⁾ DO C 304 de 15.12.2009, p. 60.⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.⁽³⁾ DO L 126 de 21.5.2009, p. 13.⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.⁽⁵⁾ DO L 255 de 26.9.2009, p. 180.

2. Destaca el papel que desempeña la Agencia en la evaluación de la aplicación de la legislación de la UE en materia de medio ambiente, tanto dentro de la Unión como en los países vecinos;

Rendimiento

3. Toma nota de las conclusiones principales, muy positivas, incluidas en la evaluación externa de las agencias descentralizadas de la UE encargada por la Comisión en 2009; en especial, felicita a la Agencia por haber establecido un sistema de gestión bien desarrollado basado en actividades, un programa de trabajo plurianual, un cuadro de mando integral con indicadores y un sistema de control de gestión integrado, elementos todos ellos que contribuyen a una gestión eficiente de la Agencia;
4. Toma nota de que otra evaluación externa independiente de la estrategia quinquenal 2004-2008 de la Agencia demostró también su eficacia a la hora de alcanzar sus objetivos y satisfacer a sus beneficiarios;
5. Pide a la Agencia que siga entregando regularmente (es decir, cada cinco años) una evaluación externa independiente sobre la base de su Reglamento de creación y los programas de trabajo aprobados por su consejo de administración; invita, por lo tanto, a la Agencia a que informe a la autoridad responsable de aprobar la gestión sobre los resultados de la siguiente evaluación externa, relativa al período 2009-2013;
6. Pide a la Agencia que presente, en el cuadro que se incluirá como anexo en el próximo informe del Tribunal de Cuentas, una comparación entre las actividades realizadas durante el ejercicio examinado y las realizadas durante el ejercicio precedente, con el fin de permitir que la autoridad responsable de aprobar la gestión pueda evaluar mejor el rendimiento de la Agencia entre un año y el siguiente;
7. Toma nota de la observación del Tribunal de Cuentas en el sentido de que, en lo que se refiere a los acuerdos de subvención, es preciso precisar más el tiempo contabilizado por las partes intervinientes; destaca que, con el fin de reducir el riesgo de pagos injustificados, deberían impartirse instrucciones más claras a los beneficiarios sobre la manera de establecer una relación neta entre los costes contabilizados y los costes estimados en los planes de ejecución;

Arrendamiento

8. Toma nota de la observación del Tribunal de Cuentas en el sentido de que debería haberse organizado una licitación para la adjudicación de la remodelación de las oficinas que alquila la Agencia, en lugar de pagar las prestaciones de una empresa seleccionada por los propietarios del edificio;

Auditoría interna

9. Reconoce que la Agencia ha llevado a la práctica 9 de las 27 recomendaciones hechas por el Servicio de Auditoría Interna desde 2006; toma nota de que, de las 17 aún pendientes de aplicación, 5 son consideradas «muy importantes» y afectan a la gestión de las subvenciones (en lo relativo al establecimiento de circuitos financieros, el fomento de controles/verificaciones aleatorios de las subvenciones y la supervisión y el seguimiento de la aplicación de la subvención) y la aplicación de normas de control interno (en lo relativo a la determinación de funciones delicadas y a la mejora del sistema de contabilidad);
10. Remite, en relación con otras observaciones de carácter horizontal que acompañan a la Decisión de aprobación de la gestión, a su Resolución de 5 de mayo de 2010 ⁽¹⁾ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las Agencias.

⁽¹⁾ Textos aprobados, P7_TA(2010)0139 (véase la página 241 del presente Diario oficial).